

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00189-00
Accionante: ISLE MORENO CARRERO
Accionada: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TUTELA - IMPUGNACIÓN

Auto Sust. No. C - 074 .

Se procede a dar trámite al escrito radicado el 13 de junio de 2017 en la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos y el día 14 posterior en la secretaría de este despacho (fls. 109 a 129), por medio del cual la accionante impugnó el fallo del 8 de junio de 2017 (fls. 102 a 105), en el que se negó la protección de los derechos fundamentales invocados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concederá el recurso en contra de la providencia recurrida, por ser procedente de conformidad con el inciso 1º del Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

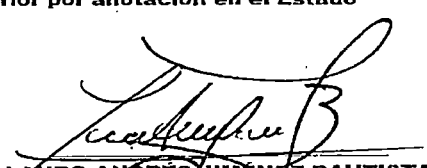
PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora ISLE MORENO CARRERO contra el fallo del 8 de junio de 2017 (fls. 102 a 105), en el que se negó la protección de los derechos fundamentales invocados por la accionante.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, en firme este auto, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Secretaría General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy 28 JUN 2017	se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado	
 LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	